

DE:	Dirección Técnica Internacional
PARA:	Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos
ASUNTO:	Plan de Transición versión 2022 de la norma ISO 22003-1:2022
DOCUMENTOS RELACIONADOS:	ISO 22003-1:2022 – "Inocuidad de los alimentos - Parte 1: Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y certificación de los sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos"

1. PUBLICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMA ISO 22003-1:2022

En **junio de 2022** se realizó la publicación de la norma ISO 22003-1:2022 - Inocuidad de los alimentos — Parte 1: Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y certificación de los sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos por parte de la Organización Internacional de Normalización – ISO, esta norma reemplaza la ISO/TS 22003:2013. La norma ISO 22003-1:2022 especifica los requisitos para la auditoría y certificación de un sistema de gestión de seguridad alimentaria (FSMS) que cumpla con los requisitos establecidos en ISO 22000 (u otros requisitos específicos de FSMS). También proporciona la información necesaria y confianza a los clientes sobre la forma en que se ha otorgado la certificación de sus proveedores.

2. CONSIDERACIONES DEL FORO INTERNACIONAL DE ACREDITACIÓN – IAF

Después de la publicación de la nueva versión de la norma, el Foro Internacional de Acreditación – IAF, del cual ONAC es miembro signatario, estableció mediante el documento mandatorio IAF MD 27:2023 "Requisitos de transición para ISO 22003-1:2022", aprobado el día 30 de agosto de 2023, un periodo de transición de **36 meses** para la nueva versión de la norma ISO 22003-1. De esta manera, la fecha máxima para estar en conformidad con esta nueva versión es el **30 de junio de 2025**.

Dentro de dicho periodo, este documento indica los siguientes tiempos de transición para los Organismos de Acreditación:

- Los Organismos de Acreditación deben estar listos para evaluar con base en la ISO 22003-1:2022 al finalizar los dieciocho (18) meses después de la publicación del documento, siendo este el **31 de diciembre de 2023**.
- Las evaluaciones iniciales realizadas por los Organismos de Acreditación se llevarán a cabo haciendo uso únicamente de la norma ISO 22003-1:2022, a más tardar veinticuatro (24) meses después de la publicación del documento, siendo la fecha límite el **30 de junio de 2024**.
- Para el **31 de diciembre de 2024**, se debe haber cumplido la totalidad de la transición de los Organismos Evaluadores de Conformidad (OEC) a la nueva versión de la norma ISO 22003-1.

De igual forma, se estipulan los siguientes tiempos de transición para los OEC:

- Las actividades de certificación inicial realizadas por los OEC, se podrán llevar a cabo con base en la norma ISO 22003-1:2022 a más tardar veinticuatro (24) meses posteriores a la publicación del documento, teniendo como fecha el **30 de junio de 2024** o la transición de la acreditación, lo que ocurra más tarde.
- Las actividades de certificación iniciales realizadas por los OEC se deberán llevar a cabo únicamente con base en la norma ISO 22003-1:2022, a más tardar treinta (30) meses posteriores a la publicación del documento, teniendo como fecha límite el **31 de diciembre de 2024**.
- La transición de los clientes certificados por los OEC deberá completarse en el curso de los treinta y seis (36) meses posteriores a la publicación del documento, teniendo como fecha límite el **30 de junio de 2025**. La actualización del documento de certificación, tras completar de manera exitosa la auditoría de transición, no implica cambios en su ciclo de certificación vigente. Todas las certificaciones basadas en la norma ISO/TS 22003:2013 expirarán o se retirarán al final del periodo de transición. ONAC verificará el cumplimiento de estas condiciones mediante las evaluaciones regulares del ciclo normal de acreditación.

Para más información, el documento IAF MD 27:2023 "Requisitos de transición para ISO 22003-1:2022" se encuentra disponible en la página web de IAF en el siguiente link: https://iaf.nu/iaf_system/uploads/documents/IAF_MD_27_22003-1_Transition_30082023.pdf.

En el MD27 se relaciona información adicional sobre los cambios claves con la actualización de la norma ISO 22003-1:2022 y detalle de las actividades que se deben realizar por parte del Organismo de Acreditación y del OEC, para realizar el proceso de transición exitosamente.

3. CONSIDERACIONES DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC

Considerando lo anterior, para el **31 de diciembre de 2024**, 30 meses después de la publicación de la nueva versión de la norma, todos los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos deben haber demostrado su competencia frente a la aplicación de los requisitos de la norma ISO 22003-1:2022. Para ello, deben contar con la decisión de la actualización de su condición de acreditado por parte del Comité de Acreditación, respecto la implementación eficaz de los criterios de acreditación que conforman este sub-alcance.

Una vez se confirme que se ha implementado eficazmente la nueva versión de la ISO 22003-1, los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos, de manera gradual, deberán dejar de realizar auditorías iniciales aplicando la norma ISO/TS 22003:2013, conforme a los acuerdos que el Organismo de Certificación defina para su proceso de transición, respetando los requisitos establecidos por el IAF MD 27:2023 y los lineamientos contenidos en el presente documento.

De acuerdo con lo anterior, a partir del **1 de enero de 2024** los organismos de certificación de Certificación de Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos acreditados, podrán solicitar la actualización de este alcance en el marco de su evaluación regular, ya sea seguimiento o reevaluación, o, por medio de una evaluación extraordinaria, para confirmar que han implementado los cambios requeridos para adelantar auditorías del sistema de gestión de la inocuidad de los alimentos, acorde con lo establecido en la norma ISO 22003-1:2022. La solicitud podrán realizarla mediante correo electrónico a la Coordinación Sectorial de Certificaciones: onac@onac.org.co, olga.puentes@onac.org.co, danilo.lopez@onac.org.co.

Todas las testificaciones seleccionadas tras la decisión de la transición se basarán en la norma ISO 22003-1:2022 y se centrarán en evaluar la competencia del OEC para llevar a cabo las auditorías con base en ISO 22003-1:2022.

Si para el **31 de diciembre de 2024** el Comité de Acreditación no ha decidido respecto a la competencia del OEC, de acuerdo con la norma ISO 22003-1:2022, se pondrá en consideración del mismo Comité, la suspensión de la acreditación para este alcance, siguiendo lo descrito en las Reglas del Servicio de Acreditación, RAC-3.0-01.

Para este plan de transición, ONAC mantendrá en el Directorio Oficial de Acreditados, la acreditación con las dos versiones de la norma, hasta la culminación del plazo de transición definido por el Foro Internacional de Acreditación – IAF: **30 de junio de 2025**, fecha a partir de la cual solo estarán publicados aquellos Organismos de Certificación cuyo alcance sea expresado respecto a la conformidad con la norma ISO 22003-1:2022.

Por otro lado, los organismos de certificación de sistemas de gestión interesados en acreditarse bajo la norma ISO 22003-1 en su más reciente versión, podrán realizar su solicitud a partir del **1 de enero de 2024** por medio del aplicativo SIPSO.

A partir del **30 de junio de 2024** las evaluaciones iniciales realizadas por ONAC en este sub-alcance, se llevarán a cabo únicamente con la norma ISO 22003-1:2022.

Los tiempos de esta transición se han planeado considerando los tiempos necesarios para la gestión de contingencias que puedan presentarse durante el proceso de acreditación, sin poner en riesgo su continuidad, y de conformidad a las disposiciones del Foro Internacional de Acreditación – IAF.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Resumen de Cambios
1	2024-01-19	Emisión original del documento.



NOTA TÉCNICA EXTERNA

CÓDIGO: NTE-3.3-54
VERSIÓN: 1
PÁGINA: 3
FECHA: 2024-01-19

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Fecha: 2024-01-09 Profesional Experto de gestión y Desarrollo de servicios	Fecha: 2024-01-16 Coordinador Sectorial Certificaciones CSG / OCP	Fecha: 2024-01-19 Director Técnico Internacional